

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 05 MAY 2017

VISTO el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Néstor Roque OYARZUN, D.N.I. N° 17.642.207, en representación del medio denominado "Tierra del Fuego"; **Y**

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tendrá por objeto la publicación de las reuniones de las Comisiones Permanentes de Asesoramiento Legislativo, Especiales, Sesiones Legislativas y la amplia cobertura de las actividades parlamentarias desarrolladas por el locatario, en espacio destacado y la publicación de un aviso institucional; todo ello conforme a las órdenes de publicidad que oportunamente se le notificarán, en la edición papel del medio denominado "TIERRA DEL FUEGO".

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000) mensuales, a partir del día de su suscripción y hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias; Resolución de Presidencia N° 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

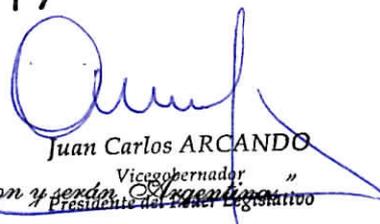
ARTÍCULO 1.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Néstor Roque OYARZUN, D.N.I. N° 17.642.207, en representación del medio denominado "Tierra del Fuego"; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000) mensuales, a partir del día de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 353 / 2017


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

